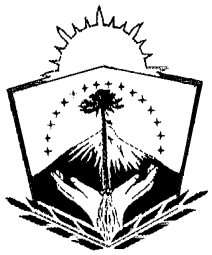
BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 25 de Septiembre de 2009** **EDICION Nº 3159**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte:	**a/c Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos :	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº 0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299-4422704/4495419/4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1287 - Autoriza y aprueba la contratación de la empresa Grupo Crear S.R.L., para la prestación de los servicios de auditoría de noticias y de elaboración de informes cuantitativos y cualitativos respecto a las temáticas que son impulsadas por las acciones de gobierno y su posterior cobertura por los medios de comunicación.

1501 - Acepta los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, transferidos para la ejecución del programa Prevención y Control de la Influenza A/H1N1.

1502 - Autoriza y aprueba la contratación para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de un depósito alternativo para la Subsecretaría de Salud.

1523 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Senillosa, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

1549 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Ignacio Retting, en carácter de apoderado de Luis A. Gómez, contra la Resolución Nº 117/09 del CPE.

1552 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor Eduardo Méndez, en su pretensión de ser regularizado dentro del encuadramiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén como profesional auxiliar en la Vocalía División de Gobierno.

1558 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Ramón Martín Farías contra el Decreto Nº 580/05.

1559 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Pablo Oscar Inda, en carácter de apoderado de Hilda Xenia Quiroga Baudry, contra la Resolución Nº 198/09 del ISSN.

1573 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Suci Jiménez, contra la Resolución Nº 1184/08 del IPVU.

1587 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento Juan de la Cruz Guiñez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º inciso I) de la Ley Nº 1311.

1608 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Tristán Iribarne, en carácter de apoderado de la firma Schlumberger Argentina S.A, contra la Resolución Nº 40/09 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1609 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Tristán Iribarne, en carácter de apoderado de la firma Schlumberger Argentina S.A, contra la Resolución Nº 39/09 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1610 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Tristán Iribarne, en carácter de apoderado de la firma Schlumberger Argentina S.A, contra la Resolución Nº 41/09 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

1624 - Aprueba la renovación de los contratos de personal administrativo que se desempeña en distintos Distritos Regionales Educativos, dependientes del CPE.

1648 - Autoriza a la Dirección General de Patrimonio Cultural a trasladar muestras de material óseo desde la Dirección General de Patrimonio Cultural hasta el Laboratorio de Análisis de Tritio y Radiocarbono de la ciudad de La Plata.

1660 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 16 de Neuquén Capital a la Escribana Natalia Inés Romero.

1661 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Aluminé destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

1662 - Ratifica el Ítem 32 del Anexo I - Artículo 5º del Decreto Nº 109/08.

1730 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Zapala destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

1735 - Aprueba la nómina de profesionales seleccionados para ingresar como residentes en las áreas de Psiquiatría y Terapia Intensiva Adultos en el Hospital Castro Rendón.

1736 - Incorpora al Presupuesto General Vigente (Prorrogado) los fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Nación, correspondientes al Programa Integral para la Igualdad Educativa.

1746 - Designa a la Lic. Alicia Lonac y/o a la Cra. Yolanda Maiolo, para que en nombre y representación del Estado Provincial, concurran a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la empresa Neuquén Tur S.E..

1770 - Otorga un ANR al Banco de la Provincia del Neuquén en el marco del convenio suscripto

para el sostenimiento y expansión del servicio de banca pública.

1774- Designa como Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos al Sr. Jorge Omar Alvedo Tobares.

1775 - Designa como Ministro de Hacienda y Obras Públicas a la Sra. Esther Felipa Ruiz.

1776 - Designa como Ministro de Desarrollo Territorial al Sr. Elso Leandro Bertoya.

1778 - Designa como Ministro de Salud al Sr. Daniel Rubén Vincent.

1780 - Designa como Secretario de Estado de Seguridad al Sr. Guillermo Roberto Pellini.

1781 - Designa como Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos al Sr. Guillermo Coco.

1782 - Designa como Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones al Sr. Rodolfo Esteban Laffitte.

1783 - Designa como Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Dra. Marcela María Olarte.

1784 - Designa como Subsecretario de Gobiernos Locales e Interior, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Sr. Alfredo José Rodríguez.

1785 - Designa como Subsecretario de Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Lic. Rodrigo Javier Oviedo.

1790 - Designa como Subsecretaria de Hacienda a la Sra. María Vaqueiro de Albiger.

1791 - Designa como Subsecretario de Ingresos Públicos al Cr. Alfredo Mónaco.

1792 - Designa Subsecretario de Obras Públicas al Ing. Ricardo Horacio Estéves.

1793 - Designa como Subsecretario de Producción y Desarrollo Económico al Ing. Javier Francisco Van Houtte; y como Subsecretaria de Turismo a la Lic. Alicia Lonac.

1794 - Designa como Coordinador General del Interior en el ámbito de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Sr. Alex Roberto Tarifeño.

1796 - Designa como Subsecretario de Gestión Social y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Sr. Ricardo Alberto Rojas.

1797 - Designa como Subsecretario de Capacitación y Empleo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Sr. Juan Alberto Linares.

1798 - Designa como Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud al Dr. Gustavo Edgar Curtino.

1802 - Designa como Subsecretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad al Dr. Miguel Eduardo Novoa.

1808 - Designa como Subsecretario de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones al Sr. Jorge Abdala.

1809 - Designa como Subsecretario de Información Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Publica y Contrataciones, al Sr. Antonio Miguel Ángel Artaza.

1810 - Designa como Director Pcial. de Desarrollo de Comunidades en el ámbito de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, depte. del Mº de Coordinación de Gabinete, al Sr. Gastón Esteban Rodríguez.

1817 - Autoriza la comisión de servicios de la Ing. Viviana Pesek para concurrir a la presentación de la ponencia grupal «Observatorio Urbano Ambiental del Master Plan del Paseo de la Costa del Neuquén», en el marco del Seminario de Arquitectura Latinoamericana XIII que se realizará en la ciudad de Panamá.

1818 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 17/09/09 a las 08:30 hs. y mientras dure la ausencia del Sr. Gobernador, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1824 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Carlos Antonio Acosta al cargo de Secretario General del ISSN.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Estroncio, Denominada «Ingeniero Enrique». Expediente N° 13890/1990. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ana María Mundano. **Expediente N° 292/2008**. Quien suscribe: Ana María Mundano, DNI N° 27.987.213, soltera, con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 53 de esta ciudad de Zapala, viene en nombre propio a solicitar la Mina de Estroncio vacante, cuyo N° de expediente original es 13890/90, para tal hecho se adjunta un Sellado de Ley por valor de pesos $28.00 y Boleta de Depósito por valor de $402,00. Provea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Ana María Mundano. Recibido en mi oficina hoy dos de septiembre del dos

mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 206. Acompaña Sellado $28.00, Boleta de Depósito 402,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2007. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Piedra de Afilar. **Expte. N° 103/2.008**. Superficie: 9.7 Has.. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Taquimilán. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.846.708 Y=2. 391.064; Vértice NE: X=5.846.778 Y=2.391.235; Vértice SW: X=5.846.216 Y=2.391.269; Vértice SE: X=5.846.285 Y=2.391. 437. Se adjunta en un croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, hay una aclaración que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 070. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 9.7 Has. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00103/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noroeste 184.77 metros con un acimut de 67°44', al Este 532.77 metros con un acimut de 157°4", al Sudeste 181.61 metros con un acimut de 247°40' y al Oeste 533 metros con un acimut de 337°22'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5846708 e Y=2391064. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 19 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal General, Autoridad en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Arena Volcánica. Superficie: 13 Has. 72 As. **Expte. N° 104 - Año 2.008**. Titular: Municipalidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Dirección Pcial. de Minería en 1° Instancia, Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, su despacho. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.845.667 Y=2.393.788; Vértice NE: X=5.845.731 Y=2.393. 968; Vértice SW: X=5.844.990 Y=2.394.029; Vértice SE: X=5.845.054 Y=2.394.209. Se adjunta cro-

quis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril de dos mil ocho, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 071. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 13 Has. 72 As. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00104/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados Noroeste 191 metros con un acimut de 70°25', al Este 718.61 metros con un acimut de 160°24', al Sudeste 191 metros con un acimut de 250°24' y al Oeste 718.61 metros con un acimut de 340°18'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5845667 e Y=2393788. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 14 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Áridos - Superficie: 50 Has. - **Expte. N° 446 - Año 2.006**. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Alicia Seifert. Objeto: Presentar Descubrimiento Cantera de Áridos. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Alicia Seifert, viene a manifestar el descubrimiento de una cantera de áridos y para ello se adjunta poder otorgado por la titular, sellados del Banco de la Provincia del Neuquén por $100 y $10 para el descubrimiento y para la inscripción del poder respectivamente. Además adjunta croquis de ubicación. La cantera adopta la forma de un polígono regular cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas. Vértice VNW X:5.680.122 Y:2.483.203; VNE: X:5.680.122 Y:2.483.703; VSE: X:5.679.122 Y:2.483.703; VSW X:5.679.122 Y:2.483.203. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Juan Carlos Gil - Apoderado - Av. del Maestro 907 - Zapala. Domicilio real: Av. Olascoaga 731 - Cutral-Có (Nqn.). Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil seis, ocho horas cuarenta minutos. Cargo N° 419. Acompaña sellados $100,00; $10,00; Croquis, fotocopia Escritura N° 73 y original. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2006. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3451-446/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 29, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con un azimut de 180º y sus lados menores 500 metros con un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5680122 e Y=2483703. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 22 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Hectáreas. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada - **Expediente N° 431/2007**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante Usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X=5851011, Y=2497996; V2 X= 5851511, Y=2497996; V3 X=5851511, Y=2498996; V4 X=5851011, Y=2498996. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 188. Acompaña croquis. Fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente N° 3452-431/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5851511 e Y= 2497996 ;VNE: X= 5851511 e Y= 2498996; VSE: X= 5851011 e Y=2498996; VSW: X=5851011 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces... Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de febrero de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Circon». Expediente N° 9088/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 475/2008.** Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Circon» Expediente N° 9088/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027660 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 344. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28.00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominado "La Suerte". **Expte. N° 3452-189/2.007.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Pequeños Horneros Asociación Civil. José Francisco Malvagna, argentino, casado, DNI 8.327.816, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno S/N de esta ciudad de Zapala,

Montesino Ramón, DNI 14.146.212, argentino, casado, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en la localidad de Mariano Moreno, y Florencio Zuñiga, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, DNI 7.306.057, domiciliado en el Paraje Los Hornos, a la Señora Directora, respetuosamente se presentan y exponen: 1) Que vienen a solicitar un área de indisponibilidad, con mineral de Arcilla, que se llamará "La Suerte". 2) Que dicha área se encuentra en terrenos sin cerramiento, ni cultivos ni labrados, pertenecientes al Lote M de la Sección XI Sud, propiedad del Estado Provincial. 3) Que el área solicitada, conforma un rectángulo, cuyo vértice más al Norte tiene por Coordenadas G. K. Posgar X=5.718.727,95 e Y=2.418.462,43 y para su vértice más al Oeste X=5.717.907,48 e Y=2.417.890,12 que definen el costado Oeste con un Azimut de 34° 52' 04", y 100,00 metros de longitud, encerrando una superficie de 50 Has., que se consignan en el croquis que se adjunta. 4) Que presenta un Sellado de Ley por $28,00. 5) Que acompaña la presente solicitud, con la muestra legal correspondiente. Tenga la Señora Directora, por acreditado lo expuesto, que será Justicia.Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de febrero de dos mil siete, ocho horas, treinta minutos. Cargo N° 003. Acompaña croquis, Muestra Legal N° 002. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009. La superficie de 50 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada La Suerte, tramitada bajo Expediente N° 3452-189/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote m, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5718212 e Y=2418500. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 24°52' y sus lados menores 500 m con un acimut de 124°52". El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5718727.95 e Y=2418462.43. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 98. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2009. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Oro» - **Expediente N° 9090/76**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. Expediente N° 471/2008. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Oro», Expediente N° 9090/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027664 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de Canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 340. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Cantera de Ripio. Superficie: 6 Has. 34 As. **Expediente Nº 2942, Año 1999**. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Andacollo. Señor Director Provincial de Minería. Domingo Argentino Coletti, Intendente Municipal de la localidad de Andacollo, con domicilio real en calle Nahueve N° 198 de la localidad homónima, ante usted me presento y como mejor corresponda en derecho digo: I.- Objeto: Que en nombre y representación de la comuna vengo por el presente a solicitar una fracción de terreno con una superficie de 6 Has. 4.800 m2 para explotación de cantera de ripio situado dentro del ejido municipal en un todo de acuerdo a la descripción que "ad infra" se explicita. Que del Expediente mencionado "ut supra" damos por válido el pedido para la denominación Fracción B. Que el lugar que solicito no está labrado, cercado ni cultivado, y que es propiedad fiscal. II.- Descripción: La fracción de terreno solicitada adopta una forma irregular de seis lados, la que se describe a continuación: Vértice 1 de Coordenadas X1= 5.885.291.25 Y1= 2.351.274,59. A los 350 metros con rumbo N. 88º59'24" E Vértice 2 de Coordenadas X2= 5.885.297,42 Y2=2.351.624,53. A los 470 metros, con rumbo S. 75° 29'20" E Vértice 3 de Coordenadas X3=5.885.179,65 Y3=2.352.079,54. A los 80 metros, con rumbo S. 14°30'40" W Vértice 4 de Coordenadas X4= 5.885.104,68 Y4=2.352.061,58. A los 460 metros, con rumbo N. 75°29'20" W Vértice 5 de Coordenadas X5=5.885.217,43 Y5=2.351.625,94. A los 350 metros, con rumbo S 88°59'24" W Vértice 6 de Coordenadas X6=5.885.211,26 Y6=2.351.276,00. A los 80 metros con rumbo N. 01°00'36" W Vértice 1. Nota: El croquis de ubicación se encuentra en el Expte. 2888/99. Hay dos firmas ilegibles y un sello que aclara Domingo Argentino Coletti; Intendente, Municipalidad de Andacollo. Recibido en mi oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. nueve horas, diez minutos. Cargo N° 279 . Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 01/ 78 inclusive. La superficie de 6 Has. 34 As. para la cantera de ripio solicitada por Expte. N° 21942/ 99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Río Neuquén colindante al Lote 24, Fracción "B" de la Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden, al Norte en dos partes 350 metros con acimut de 88°59'24" y 470 metros con Az. de 104°30'40", al Este 80 metros con acimut de 194°30'40", al Sur en dos partes, 460 metros con Az. de 284°30'40" y 350 metros con Az. de 268°59'24", y al Oeste 80 metros con Az. de 358°59'24". El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X=5.885.291,25 e Y=2.351.274,59. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras: 1) Expte. N° 2941/99; 2) Exptes. N° 2467/98 y 39; Expte. N° 2884/99. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe del Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 999 Has., 75 As.. **Expediente N° 4802-00294, F° 165, Año 2.008.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Pedro Salvatori, DNI 7.300.510, casado, argentino, Ingeniero Químico, constituyendo domi-

cilio especial en calle Avellaneda N° 412 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor procesa manifiesto: I - Personería: Que conforme a la copia del Decreto N° 1229/08 y el Estatuto Social que adjunto, soy Presidente de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (S.E.P.), con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén, desempeñando por tanto la representación legal de la sociedad. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste al día de la fecha. II - Objeto: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Art. 2°, Incs. 1º, 2º, 3º y 4º del Código de Minería) en terrenos de presumible propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará oportunamente mediante informes a producir por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 995 (novecientos noventa y cinco) hectáreas de superficie, equivalente a aproximadamente dos (2) unidades de medida, representada en el croquis que se adjunta por un polígono regular cuyos lados se orientan de Norte - Sur y de Este a Oeste, y cuyas Coordenadas de vértices son: B: Y=2.362.450 X=5.943.100; A: Y=2.360.300 X:=5.943.100; D: Y=2.360.300 X=5.938.450; C: Y=2.362.450 X=5.938.450. III - Plan de Trabajos: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terrenos destinadas a poner de manifiesto la existencia de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: dos (2) Geólogos, un (1) Geofísico, un (1) Geoquímico, un (1) Agrimensor, dos (2) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $40.000 (son pesos cuarenta mil). IV - Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29º segundo párrafo y 30º quinto párrafo del Código de Minería. V- Canon y Sellado: Se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie solicitada, por la suma de $800 y Sellado de Ley por la suma de $60. VI - Facultamiento: Que se faculta expresamente para tomar vista y extraer copia de las actuaciones a la Apoderada Minera, Sra. Benedicta Enove Castillo Aedo. VII - Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: Me tenga presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente la solicitud de permiso de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el Protocolo de Exploraciones y en la Cartografía Oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27º y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley Nº 902. 3. Oportunamente se ordene el registro y concesión del permiso solicitado, oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado Agencia de Desarrollo Inversiones Nqn.. Recibido en mi oficina hoy dos de setiembre del dos mil ocho, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 207. Acompaña sellado de $60,00; Boleta Depósito $800,00; croquis; fotocopia Decreto Nº 1229/08; Poder Nº 18. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. P/A.. Zapala, 14 de octubre de 2008. La superficie de 999 Has. 75 As., solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente Nº 4802-00294/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 2.150 metros con un acimut de 90º y sus lados mayores 4.650 mts. con un acimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X=5943100 e Y=2360300. Superposiciones: Ley Nº 17319/97 - Dto. Nº 1182/87 - Área Reserva Domuyo. Se ad-

junta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de agosto de 2009…y visto lo informado por la titular de autos a fs. 57, pase a Escribanía de Minas para su conocimiento e intervención. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del dos mil nueve. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-09-09

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº 96084/54. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. **Sustancia:** Bentonita. **Dpto. Ubicación:** Añelo. **Observaciones:** Resol. Nº 27/09 del 14/04/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 18 y 25-09-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Evangelina Reyes de Castro, con domicilio real en la calle Villegas N° 276 de la ciudad de Chos Malal, y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Mina Virginia de Hierro, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 55530/55 y de **IIA N° 55530/55-00001/2008** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 11 de la Sección XXX del Departamento Ñorquín. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.855.284 Y=2.372.334, a dicho lugar se accede: Desde la localidad del Cholar por la Ruta Provincial N° 6, recorriendo una distancia de 26 km. aproximadamente en dirección Noreste, llegando sobre mano derecha a la intersección de ésta con una huella rural, por la cual se tienen que recorrer unos 10 km. más aproximadamente en dirección Sur y desde allí el sector Sureste de la mina dista a unos 1.000 m. más aproximadamente. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-09-09

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº 822/1993. **Nombre:** Punto de Extracción. **Sustancia:** Áridos. **Dpto. Ubicación:** Lácar. **Observaciones:** Disposición del 29/01/2009. **Expte. Nº 2631/2005. Nombre:** Cateo. **Sustancia:** 1º Categoría. **Dpto. Ubicación:** Pehuenches. **Observaciones:** Disposición del 07/09/2009. **Expte. Nº 2409/2004**. **Nombre:** Cateo. **Sustancia:** 1º y 2º Categoría. **Dpto. Ubicación:** Pehuenches. **Observaciones:** Disposición del 03/09/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-09-09

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Manzano IV». **Expte. N° 2872/99**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, D.N.I. N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre de "Manzano IV". III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X=5.889.700 e Y=2.357.750. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 1453,14 Has. la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto: VNO: X=5.889.940 Y=2.354.094; VNE: X=5.889.940 Y=2.358.530; VSE: X=5.886.660 Y=2.358.530 - A - X=5.886.660 - 2.358.484 - B - X=5.886.767,3 Y=2.358.314,4 - C - X=5.886.660 Y=2.358.254; VSO: X=5.886.660 Y=2.354.100. V. Que en el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra, labrado, ni cercado. VI. Que adjunta informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informe faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Mario Alberto Deza, Gerente General CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 243. Muestra Legal N° 583. Adjunta croquis copia de poder e informe Dirección Catastro. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de octubre del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, con una superficie de 1.453 Has., Expte. N° 2872 - Fº 076, Año 1999 denominada «Manzano IV» solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Sistema Gauss Kruger: X=5.889.700 e Y=2.357.750. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 4.436 m. con Az. de 90°, al Este 3.280 m. con un Az. de 180°, al Sur en cuatro partes 46 m. con Az. de 90°, 200,7 m. con Az. de 299°22', 122,15 m. con Az. de 209°22' y 4.154 m. con Az. de 270º y al Oeste 3.280 m. con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inschauspe X=5.889.940 e Y=2.354.094. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas A/C, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de noviembre del dos mil. Registro Número Diecisséis. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 25-09, 02 y 09-10-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de

minas colindantes que el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: «La Primavera», **Expediente N° 2870/1999**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 417 Has. 6 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción "C", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de octubre del dos mil nueve a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Toba, **Expediente N° 321 - Fº 138 - Año 2006**. Titular: José Eleazar Ruíz, con una superficie de 48 Has. 50 As. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 5 de la Sección XXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

Edicto

Solicitud de Mina Vacante de Hierro, Denominada «El Fierrillo», Expediente N° 11717/1985, departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A., **Expediente N° 2385 - Folio 119 - Año 2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Por la presente me dirijo a Ud. en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A., con domicilio en Riobamba N° 2490, de esta ciudad de Zapala, a los efectos de solicitar la Mina Vacante de Hierro denominada: «El Fierrillo», Expediente N° 11717/85. Presento depósito bancario de $232 para ser aplicado al Canon Minero adeudado y Sellado Fiscal de $28. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Jaime Opazo Irarrazabal, D.N.I. 92.458.737, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de dos mil cuatro, trece horas cincuenta minutos. Acompaña Sellado por $28 y Boleta Depósito $232,00. Cargo N° 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-09-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de octubre del dos mil nueve a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a las operación de reposición de mojones faltantes de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: «Los Robertos», **Expediente N° 55599/1955**, cuya tiitularidad es de Salvador Di Pietro, con una superficie de 27 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción A de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

CONTRATOS

NOVADRILL S.R.L.

Se hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 01/06/07 y en virtud de las posteriores modificaciones de fecha 12 de diciembre de 2007 y 14/07/2008, correspondiente a Novadrill S.R.L., entre los Sres. Miguel Eduardo Carrasco, D.N.I. N° 10.146.298, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 745 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, argentino, de 56 años de edad, estado civil divorciado, de profesión empresario, "Socio Cedente", Esteban Gabriel Canto, D.N.I. N° 24.811.150, fecha de nacimiento el 23 de septiembre de 1.975, de 30 años de edad, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 475 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, argentino, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero -también Socio Cedente-, y la Sra. Sofía Haydee Urrea, D.N.I. N° 12.041.342, de estado civil divorciada, con domicilio en José María Rodríguez Nº 230 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de profesión empleada pública, de 52 años de edad; y la Sra. Natalia Andrea Carrasco, D.N.I. N° 25.011.344, argentina, con domicilio en Perito Moreno N° 2292 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de 31 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Johan Cadamuro, D.N.I. N° 93.991.000, de profesión Contadora Pública, y el Sr. Eduardo Alejandro Carrasco, D.N.I. N° 25.901.434, argentino, con domicilio en Las Heras N° 248 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 30 años de edad, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Natalia Soledad Miranda, D.N.I. Nº 27.198.141, de 28 años de edad, de profesión empresario, en adelante "Los Cesionarios", todas personas hábiles para contratar se plasmó la cesión de cuotas sociales de Novadrill S.R.L.. El Socio Cedente Miguel Eduardo Carrasco, en su calidad de propietario de 228 (doscientos veintiocho) cuotas sociales, vende y transfiere a la Sra. Sofía Urrea, su cuota parte del capital social representada por ciento veintidós (122) cuotas, cuyo valor nominal en pesos es de $100 (son pesos cien) cada una, totalizando la cantidad de pesos doce mil doscientos ($12.200). Asimismo el mencionado Miguel Eduardo Carrasco, vende y transfiere a la Sra. Natalia Andrea Carrasco, su cuota parte del capital social representada por ochenta y dos (82) cuotas, cuyo valor nominal en pesos es de $100 (son pesos cien) cada una, totalizando la cantidad de pesos ocho mil doscientos ($8.200). Por último el Sr. Miguel Eduardo Carrasco, vende y transfiere al Sr. Eduardo Alejandro Carrasco, su cuota parte del capital social representada por veinticuatro cuotas (24) cuotas, cuyo valor nominal en pesos es de $100 (son pesos cien) cada una, totalizando la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400). El Sr. Esteban Gabriel Canto, vende y transfiere al Sr. Eduardo Alejandro Carrasco, su cuota parte del capital social representada por doce cuotas (12) cuotas, cuyo valor nominal en pesos es de $100 (son pesos cien) cada una, totalizando la cantidad de pesos un mil doscientos ($1.200). El capital social lo constituye la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00) dividido en doscientas cuarenta cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la proporción correspondiente al siguiente detalle: La Sra. Sofía Haydee Urrea, la cantidad de ciento veintidós (122) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos doce mil ($12.000) y representan el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; la Sra. Natalia Andrea Carrasco, la cantidad de ochenta y dos (82) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos ocho mil doscientos ($8.200,00) y representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social; y el Sr. Eduardo Alejandro Carrasco, la cantidad de treinta y seis (36) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos tres mil seiscientos ($3.600,00) y representan el quince por ciento (15%) del capital social. Cuando el giro comercial así lo requiera, la sociedad podrá emitir cuotas suplementarias para lo cual se requerirá el acuerdo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, debiendo tales cuotas suplementarias ser integradas en forma proporcional al número de cuotas de las que cada socio sea titular al momento que se acuerde hacerlas efectivas. Las partes acuerdan en este acto, que la adquisición y enajenación de bienes de la sociedad se efectuará con el consentimiento de los 3 (tres) socios integrantes de la sociedad o de los dos Gerentes

designados oportunamente, estos últimos en forma conjunta o indistinta. Asimismo, se ha designado Socio Gerente al Sr. Miguel Eduardo Carrasco, quien acepta el cargo, manteniendo su cargo de Gerente el socio ingresante Sr. Eduardo Alejandro Carrasco. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Novadrill S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13413 - Año 2007). Secretaría, 10 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 25-09-09

ESFERA INDUSTRIAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de agosto de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ESFERA INDUSTRIAL S.R.L.». Socios: Rafael Ángel Cuchinelli, argentino, nacido el día 01/04/1986, comerciante, mayor de edad, DNI 32.428.016, soltero, con domicilio en calle Avda. Alem Nº 510 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Federico Gabriel Cuchinelli, nacido el día 28/05/1982, DNI 29.547.038, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 360, Piso 3° Dpto. «A» de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio en la calle Presidente Arturo Illia 63/65 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: Mediante la explotación comercial del ramo de tintorería y lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de todo tipo de prenda de vestir, mamelucos, ropa de trabajo, pieles, gamuzas, cueros, limpieza de cortinas, tapizados, cortinados, alfombras, mantelería y afines, por medios mecánicos y/o a seco; impermeabilización de prendas y todo tipo de ropa en general, prestación de servicio de "Valet", retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados reparaciones de ropa en general, mantenimiento y reparación en general de equipos de tintorería y lavanderías contratar representaciones y/o locaciones, licencias y/o franchaising de equipos de tintorería, sean nacionales o extranjeras, bajo todo el régimen legal respectivo mediante la importación, exportación, compra, venta, mandato, leasing, producción y distribución de insumos, productos químicos, auxiliares textiles y colorantes y/o maquinarias relacionadas con los servicios anteriormente descriptos. Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad se establece en 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $30.000 (pesos treinta mil). Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres años pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni a finanzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Cód. Civil y Art. 9 del Decr. Ley 5965/63. El socio Gerente a los efectos de responder por su eventual responsabilidad, depositará en la sociedad en concepto la suma de $8.000 en efectivo o un pagaré a la vista librado a la orden de la sociedad. La remuneración del Gerente será fijada en Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19.550. Gerente: Federico Gabriel Cuchinelli. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «ESFERA INDUSTRIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16071, Año 2009). Subdirección, 17 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 25-09-09

FAIAO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 24 de junio de

2008 y 28 de agosto de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: «Contrato Social de FAIAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Claudio Gastón Guardia, argentino, nacido el 18 de agosto de 1979, con D.N.I. 27.402.414, empleado, domiciliado en Casa 77, Lote "A", Manzana "C", Villa Arroyito - Senillosa, Provincia del Neuquén y Marianna Natalia Flemmer, argentina, nacida el 27 de abril de 1974, con D.N.I. 23.867.459, empleada, domiciliada en Casa 77, Lote "A" Manzana "C", Villa Arroyito - Senillosa, Provincia del Neuquén, casados entre sí. La sociedad tendrá domicilio legal y sede social en Casa 77, Lote "A" Manzana "C", Villa Arroyito - Senillosa, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Producción, elaboración, acondicionamiento, empaque y comercialización de materia prima para la fabricación y envasado de alimentos ya sean frutas frescas, frutas secas, verduras y hortalizas. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por los socios en las condiciones establecidas en los Artículos 94 y 95 de la Ley 19.550. El capital social se fija en la suma de pesos doce mil, dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos diez ($10). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta socios o no, por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos, según lo resuelvan los socios en reunión. Los Gerentes tienen los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la Ley de Sociedades Civiles. El día 31 de diciembre de cada año, se realizará el Inventario y Balance General. De conformidad con la Cláusula Quinta del presente contrato, designar como Socio Gerente, al señor Claudio Gastón Guardia, nacido el 18 de agosto de 1979, con D.N.I. 27.402.414, quien actuará en forma individual por el término de dos ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «FAIAO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte.14465/8). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 25-09-09

A Y A S.R.L.

Se hace saber que la sociedad ha modificado sus cláusulas contractuales, la cuales quedarán redactadas en los siguientes términos: Primera: Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de A Y A S.R.L.. Cuarta: Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Metalúrgica: Producir, fabricar, comprar, vender, comercializar, bienes o cosas de diseños propios o de terceros, inherentes a la actividad metalúrgica. b) Transporte: De cargas, bienes muebles, mercaderías dentro o fuera del país, fletes, mudanzas, encomiendas, equipajes, caudales, correspondencia. c) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, vitivinícolas, granjas, sean propiedad de la sociedad o de terceras personas, a la ejecución de operaciones y procesos vinculados con la explotación; d) Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción, concesión de edificios destinados a hotelería, alojamientos, restorantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de transporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Novena: Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal, b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso

a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. c) Gerencia Plural Conjunta, d) Formas Combinadas, e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. El o los Gerentes podrán ser socio o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($1000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La publicación ha sido ordenada por Dirección General del Registro Público de Comercio en providencias de fechas 19/05/09, 10/06/09, 26/06/09, 27/07/09,19/08/09 y 18/09/09. Las modificaciones se realizaron por Instrumentos Privados de fechas 28/07/09 y 22/07/09.

1p 25-09-09

LA ARTÍSTICA S.R.L.

Conforme Contrato Privado del 19 de agosto de 2009, entre la Sra. Gauchat Iris Noemí, argentina, nacida el 17 de enero de 1962, DNI 14.935. 511, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en El Nihuil 861 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, la Srta. Salinas Magdalena Analía, argentina, nacida el 17 de julio de 1984, con DNI 30.917.448, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en el Nihuil 861 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Salinas María Victoria, argentina, nacida el 2 de octubre de 1986, DNI 32.577.333, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en el Nihuil 861 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, han constituido una sociedad denominada LA ARTÍSTICA SRL, con sede social en Perito Moreno 507 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, con un plazo de duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 60 cuotas iguales de $1.000 (un mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Gauchat Iris Noemí, 40 cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($40.000), la Srta. Salinas Magdalena Analía, 10 cuotas por la suma de pesos diez mil ($10.000) y la Srta. Salinas María Victoria, 10 cuotas por la suma de pesos diez mil (10.000). La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, y/o asociada a terceros en el país o extranjero a la compra y venta de artículos decorativos artísticos, por menor y mayor, para la utilización en decoración, pinturas, hobbys, y la realización de talleres decorativos artísticos. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Administrador, quien ejercerá la función como Socio Gerente por el término de 2 ejercicios, pudiendo ser reelecto por tiempo indefinido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos que requieren poderes especiales Art. 1881 del C. Civil y Art. 9 Dec. Ley 5965/63. Se elige como Socio Gerente a la Sra. Gauchat Iris Noemí. El Ejercicio Económico cierra el día 30 de agosto de cada año. Neuquén, 4 de septiembre de 2009.

1p 25-09-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 002/09 SOSP
Decreto Municipal de Llamado Nº 0624/09

Obra: «Extensión red de gas natural a Zona de Asentamientos Industriales y Servicios».

Requirente: Municipalidad de Chos Malal.

Ente Financiador: Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Localización Geográfica: Ciudad de Chos Malal - Provincia del Neuquén

Presupuesto Oficial: ($1.697.642,00) un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos, con IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Apertura: A las 10:00 horas del día lunes 05 de octubre del año 2009.

Recepcion de las Ofertas: Hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura en Mesa de Entrada del Municipio: Calle Belgrano N° 98 - C. P 8353 - ciudad de Chos Malal.

Valor del Pliego: ($1.600,00) un mil seiscientos.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, Belgrano Nº 98 - Teléfonos: 02948 - 429114 - 429115 - 429120 ó Telefax: 429425 - 429101 - 421734.

3p 11, 18 y 25-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2009
Prórroga

«Contratación del servicio de sereno, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: 7 de octubre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén, en Maipú 48, Capital Federal.

Consultas: Hasta las 10 horas del 6 de octubre de 2009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos ($3700).

2p 18 y 25-09-09

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Privada N° 58/2009
Expediente N° 024-99-81202226-8-684

Objeto del Llamado: Servicio Integral de limpieza para Oficina Chos Malal y Oficina Rincón de los Sauces.

Acto de Apertura de Ofertas:

Fecha: 16/10/2009 a las 12:00 hs..

Lugar: UDAI Neuquén - Córdoba N° 65 - PB - Neuquén - Neuquén.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En UDAI Neuquén de 8:00 a 12:00 horas hasta el día 9/10/2009 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a: contrataciones @anses.gov.ar. Esta administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique, confirmando la recepción de su mensaje. Dichos correos deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos, a los fines de cumplir con el "requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego".

Presentación de las Ofertas: En la misma UDAI antes citada hasta el día 16/10/2009 hasta las 11:30 horas.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado -que también rigen el presente trámite- podrán consultarse en la misma página de la Oficina Na-

cional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa - Normas Generales -"Contrataciones".

2p 25-09 y 02-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Contratación Directa por Vía de Excepción

Disposición: 548. **Fecha Disposición:** 03/08/2009. **Nº Expte.:** 4000-004206. **Año:** 2009. **Origen:** Dirección Gral. de Contrataciones y Patrimoniales. **Objeto Cont.:** Contratación del servicio de cafetería y limpieza para todas las dependencias del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura. **Proveedor:** Barceló Carlos José A.. **Importe:** $1.939,00. Falken S.R.L.. **Importe:** $20.974,89. Maxven S.R.L.. **Importe:** $21.112,00.

1p 25-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 003/09

Objeto: Adquisición de diversos repuestos para reparar los distintos sistemas y dispositivos de comunicaciones troncalizadas que utiliza el personal de la Policía Provincial.

Destino: Sistema Integrado de Seguridad para la Atención de Emergencia (SISPAE).

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos un mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 28 y 29 de septiembre de 2009, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 9 de octubre de 2009 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 25-09-09

CONVOCATORIAS

CENTRO GALLEGO DE NEUQUÉN «A NOSA TERRA»

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo se dirije a usted en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34º del Estatuto Social, comunicándole que en reunión de Comisión de fecha 11 del corriente mes se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2009 a las 10:00 horas en Avenida Argentina 229, 1º Piso de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de Memoria y Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio cerrado el 31/12/2008.

Tal como lo fija el Art. 35º del Estatuto pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Liliana E. Dopazo, Secretaria; Arsenio Delgado, Presidente.

1p 25-09-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saavedra Rolando - Busca E. S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 364887/8).** Saavedra Rolando - Busca Eduardo Sociedad de Hecho, CUIT 30-61941816-2, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vargas Parra Juan s/Apremio», (Expte. Nº 364112),** Sr. Vargas Parra Juan, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Javier Alarcón Prosecretario.

5p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348221/07)**, cita a Rocha Gloria Rosalba, DNI Nº 10.042.677, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pizarro Oscar Carlos, s/Apremio», (Expte. Nº 366192/8),** Sr. Pizarro Oscar Carlos, DNI Nº 22.619. 209, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/HUNTER S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 364703/8),** HUNTER S.R.L., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en

él (Art. 99 del Código Fiscal); Mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 23 a cargo del Doctor Alberto Francisco Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la quiebra de **Jugos Concentrados Argentinos S.A.** (inscripta bajo el Nº 11.954 del Lº 117, Tº A de S.A. con fecha 13/12/1995, (CUIT 30-68445984-4), en la que se designó Síndico a Carlos Alberto Pérez, con domicilio en calle Montevideo 765, 7º Piso "A" de esta ciudad, ante quien los acreedores domiciliados en la Provincia del Neuquén deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2009. Fíjanse hasta los días 16 de noviembre de 2009 y 30 de diciembre de 2009 el término para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 horas de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Diario de publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2009. Fdo. Alberto F. Pérez, Secretario.

5p 11,18, 25-09 y 02 y 09-10-09

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 2, con domicilio en Freire y Misiones, 1º Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Hernández Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 48.163, Año 2009)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan Alberto Hernández, L.E. 3.434.014. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 29 de julio de 2009. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 25-09-09

La Dra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alonso, Marita Teresa, DNI Nº 9.741.393, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Alonso, María Teresa s/Sucesión Testamentaria», (Expte. Nº 388.695/09)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, ... de abril de 2009. Fdo. Dra. Graciela de Gerardi, Secretaria.

1p 25-09-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia 205, 5º Piso de Neuquén, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Alayes Sara Raquel c/Construcciones Don Ramón S.R.L. s/Escrituración», (Expte. Nº 382852/08)**, cita a Construcciones Don Ramón S.R.L., a efectos de hacerle saber que en el término de cinco (5) días a contrar desde la última publicación, deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento

de nombrarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Secretaría, 09 de septiembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 25-09-09

El Dr. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 6, Secretaría Única a cargo de la Dra., sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 4º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Nqn.), en el que tramitan los autos: autos caratulados: **«Pérez Aníbal Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 393.636/9)**, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pérez Aníbal Raúl, DNI Nº 4.220.059. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 9 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 25-09-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Guzmán José Sinforiano s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 392376/09)**, de trámite por ante este Juzgado, por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guzmán José Sinforiano para que en el plazo indicado lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 18 de setiembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 25-09-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil 4 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Spedaletti Víctor Hugo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 373686/8)**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo Spedaletti para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, setiembre 9 de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 15-09-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Juan Molinez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Adriazola Catalan Elbas y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 387041/09)**. Secretaría, 14 de septiembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 25-09-09

El Juzgado en todos los fueros de Villa La Angostura a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con sede en Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, hace saber que por el término de tres días (3) en autos: **«Hermosilla Jaime Edgardo c/Cerro Bayo S.A. s/ Prescripción Adquisitiva», (Expte. 1658/09)**, se ha dispuesto conferir el traslado de la demanda a la demandada Cerro Bayo S.A., por el plazo legal de 16 (dieciséis) días debiendo contarse el plazo indicado desde la última publicación de los edictos ordenados, bajo apercibimento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial. «Villa La Angostura, 23 de marzo de 2009... Por promovida demanda de Usucapion en los términos de los Arts. 4015 ss. y cc. del Código Civil, imprímase a la misma el trámite de juicio ordina-

rio -Arts. 319, 33 y ss. del C.P.C.C.. Córrase traslado de la acción instaurada y la documental acompañada al demandado para que en el plazo de 16 (dieciséis) días - plazo ampliado en razón de la distancia Art. 158 del C.P.C.C., comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 59 y 356 del C.P.C.C., por ofrecida y acompañada prueba, téngase presente. Resérvense originales por Secretaría. Notifíquese... Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla , Juez. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 25-09-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Nº Única, a cargo de la Dra. María Celina Rosende con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 2, de la ciudad de Neuquén, 1º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por diez días a los Sres. Margarita Claudia Jaque Salazar (DNI 92.634.680) y Juan Carlos Morales (DNI 11.339.897), para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos caratulados: **«Cid Millapi, María Isabel c/ Riquelme, Juan Feliciano y Otros s/Mensura, Deslinde, Fraccionamiento y Escrituración», (Expte. Nº 386782/9)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en «Boletín Oficial» y en Diario «Río Negro». Neuquén, 1 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Maria Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 25-09-09

Diagonal 25 de Mayo Nro. 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«BBVA Banco Francés S.A. c/Sandoval, Mirta Angélica s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 381644/08),** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día martes 29 setiembre de 2009 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor Fábrica Renault Argentina S.A, marca Renault, modelo Clio 1.6 Expression SL F4, marca motor Renault, motor N° K4MK740Q066765, marca chasis Renault chasis N° 8A1BB8G157L762565, sedan 4 puertas, Año 2006, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Centenario, bajo dominio FVV 921. El automotor se encuentra totalmente siniestrado producto de un accidente de tránsito. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Centenario $1182,40. Exhibición: El 25 y 28/09/09 en el domicilio donde se realizará la subasta. Informes: Tel. 0299 -156372057, e-mails:aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 11 de setiembre de 2009. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 25-09-09

Fabiana Vasvari, Juez a cargo en Subrogancia Legal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Tres de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Roca N° 450, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza, al Sr. Arnaldo Antonio Rojas, y en razón de habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con su paradero, a fin de notificarle el fallo recaído en autos a fs. 114 (9/10/2007), en autos caratulados: **«Defensoría Adjunta Derechos del Niño y Adol. c/Rojas Arnaldo Antonio y Otro s/Impugnación de Paternidad», (Expte. N° 7447, Año 2002)**. Publíquese por un (1) día. Neuquén, 15 de septiembre de 2009... (Fdo.) Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante. Fdo. Julia Elena Crespín, Prosecretaria.

1p 25-09-09

El Dr. Oscar Domínguez, Juez Subrogante, Interinamente a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Número Dos

a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y/o la persona con derecho sobre el inmueble sito en la calle Olascoaga 312 de la ciudad de Zapala, identificado con Lote N° 7 Mº 4, Sec. "C", Depto. Zapala, Mat. N° 5690, para que dentro de diez (10) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Pico Eduardo Alberto c/Herederos de la Sra. Margarita Such de Bazán y/u Otro s/Prescripción», (Exp. Nº 6072/8)**, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 10 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 25-09-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Marzullo Oscar s/Sucesión», (Expte. N° 395240/09)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Nqn., 15 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 25-09-09

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo del Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Primer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don García Hugo Héctor, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«García Hugo Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 47757/9)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 11 de septiembre de 2.009. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 25-09-09

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Primer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Giménez Mario Osvaldo, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Giménez Mario Osvaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44986/07)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de septiembre de 2.009. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 25-09-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Coronel Freire Nro. 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Carina Álvarez, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, corre traslado por el plazo de cinco (5) días (Art. 498 C.P.C.C.) de la demanda instaurada por Petrolera Piedra del Águila S.A. contra todo aquél, tercero particular o persona jurídica que realice cualquier maniobra tendiente a impedir el ingreso a las áreas de explotación individualizadas como: Yacimientos El Umbral y Leones, Nomenclatura Catastral: 10-RR-021-4606, 10-RR-021-4313, 10-RR-021-4315, 10-RR-021-4160, 10-RR-021-4217, 10-RR-021-3813 y 10-RR-021-3403 de la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, y que obstaculicen o entorpezcan los trabajos programados y el desarrollo de las actividades de exploración y explotación por parte de Petrolera Piedra del Águila S.A., en

los autos caratulados: **«Petrolera Piedra del Aguila S.A. c/Curruhuinca, Victorino y Otros s/Acción de Amparo», (Expte. Nro. 43907/7)**. El presente debe publicarse por dos días. Cutral-Có, 31 de agosto de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 25-09-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, en los autos caratulados: **«Vega José Silverio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 13322 - Año 2009)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vega José Silverio, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén" respectivamente. Chos Malal, 16 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda de la Colina, Secretaria.

1p 25-09-09

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Cristina Salazar, en autos: **«Salazar María Cristina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 396728, Año 2009)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 15 de septiembre de 2009. Fdo. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 25-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y de Minería Nº 6, ubicado en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Fernández Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 172450/97)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Fernández, (L.E. 4.792.054), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 2 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 25-09-09

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de octubre de 2009 a las 10:30 hs. en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Clio Tri Pack 1.2 DA AA, Año 2008, tipo sedan 4 puertas, motor Renault Nº D4FG 728Q052366, chasis Renault Nº 8A1LB 270F9L118360, dominio HKD 851». Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 -156372057. Deuda Patente: $261 al 19.08.09. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 21 de septiembre de 2009.

1p 25-09-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial, en autos: **«Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có Plaza Huincul - Abarzúa Jorajuría Natalia Carolina s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 42905/2007)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará

el día 29 de septiembre de 2009 a las 11:00 hs. en calle Alem 440 de Cutral-Có, el siguiente bien: Un (1) automotor marca Mercedes Benz, modelo 220 E, motor marca Mercedes Benz Nº 111960-12-013792, chasis marca Mercedes Benz Nº WDB124022-1B-938977, sedan 4 puertas, dominio UME-966, Año de fabricación 1993, color azul, criquet, llave de rueda, rueda de auxilio. Óptica trasera rota, guardabarros trasero raspones y tanque de nafta. Con estéreo, un par de cables de arranque, revistas, copia simple de título del automotor y manual de uso del mismo. El vehículo no funciona. Condiciones: Base: $15.000,00. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có, en concepto de Patente de Rodados posee una deuda de $118,43 al 31/07/09. Exhibición: El día del remate en el lugar de la subasta a partir de las 10:00 hs.. Informes Cel.: 0299 - 154021481. Cutral-Có, 17 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 25-09-09

En los autos: **«Pastenes Jara Clemira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 387331/9)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 4º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pastenes Jara Clemira, DNI 93.343.485, fallecida el 16 de octubre de 2007, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 01 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 25-09-09

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, en autos caratulados: **«Lenne Augusta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 367048/08)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lenne Augusta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1 de Sep. de 2009. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 25-09-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15/09/2008, **Néstor Miguel González,** hijo de Oclides Francisco y de Mirta Úrsula Díaz, fue condenado por el delito de facilitación a la prostitución (Art. 125 bis del C.P.), a la pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 C.P.), pena que agotará el día 2 de noviembre del año 2012 a las doce horas. Secretaría, 17 de septiembre de 2009. Fdo. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 25-09-09

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 06 de octubre de 2009 a las 10:20 hs. en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «Renault, modelo Clio 5 puertas Pack, Año 2008, motor Renault Nº D4FG728Q056219, chasis Renault Nº 8A1BB270F9L126431, dominio HQF 297». Base: $27.600. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 -156372057. Deuda Patente: $220 al 09.09.09. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 21 de septiembre de 2009.

1p 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Perilor S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364480/8)**; la sociedad Perilor S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 9 de septiembre de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 25-09 y 02, 09, 16 y 23-10-09

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Cruceño Jorge Augusto y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 342420/06)**, cita a Cruceño Jorge Augusto, DNI 6.696.013, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier H. Ghisini, Juez. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 25-09-09

Dr. Javier H. Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Maldonado Joel Edgardo s/Apremio», (Expte. Nº 349152/7)**, cita a Maldonado Joel Edgardo, DNI 13.047.126, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier H. Ghisini, Juez. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 25-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 21 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2009 - Deudor Alimentario Inscripto: Barriga José Adrián. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **«Martínez Silvina Anahí y Otros s/Homologación de Convenio», (Expte. 26698/6).** Fdo. Dr. Matías Gutierrez Othaz, Subsecretario de Justicia. Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1p 25-09-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala a cargo del Juez Subrogante, Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por dos días en los autos: **«Muldon Gustavo José c/Pelz Claudia Patricia s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 6197 - Año 2.008)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves 01 de octubre del 2.009 a las 11:00 hs. en el local sito en Italia Nº 734 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado como Lote 11, Mza. 25, Matrícula 5639, Zapala, NC: 08-20-050-3461, ubicado sobre calle Chachil Nº 2260 entre calles Villegas y Levalle. El inmueble consta de dos dormitorios con hueco para placard; dos baños, uno en P.B. completo y

azulejado y otro en P.A. con hidromasaje sin funcionar; altillo; cocina comedor con bajo mesada y alacena de lenga y mesada de granito; despensa; biblioteca con mueble de lenga; garaje; parrilla con lavadero, con mesada y bajo mesada; patio con techo para vehículo, la mitad parquizado y el resto de cemento, con parrilla exterior. Está construida en material, techo de chapa y en la cocina de fibrocemento, pisos de cerámicos, con una habitación alfombrada, aberturas metálicas en P.B. y de madera en P.A.; las escaleras son de madera de lenga. Tiene deficiencias en las instalaciones eléctricas y goteras en el comedor. Se encuentra ocupada por la Sra. Patricia Pelz y su hijo. Condiciones de Venta: Base: 37.790,95, al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio de venta, abonado en el momento del remate y el resto a los cinco días de aprobado el mismo, el que será depositado en estos autos y a nombre de este Juzgado en la sucursal Zapala del Banco de la Provincia del Neuquén. Comisión del Martillero: 4% a cargo del comprador abonado en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Comisión del Martillero: 4% a cargo comprador abonado en el acto del remate. Exhibición: Día martes 29 y miércoles 30 de septiembre del 2009 de 17:00 hs. a 18:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz Nº 741 la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los Teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533; correo electrónico: juanmaria 2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 25-09-09

La Sra. Ana Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Pesce Diana Miriam, por el plazo de 30 días en autos caratulados: **«Pesce Diana Miriam s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 368.442/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de abril de 2008. Fdo. Dra. Ana Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 25-09-09

El Juzgado Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6 de la ciudad Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Guillermo Osés, a fin de que se presenten en autos: **«Osés Guillermo s/Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. N° 374070/08)**, para que en 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y La Mañana de Neuquén. Neuquén, 9 de setiembre de 2009.

1p 25-09-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205 de Neuquén Capital, en autos: **«García Claudia Daniela y Otros Contra O.S.E.C.A.C. y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. 349656/7)**, cita y emplaza por diez (10) días a Maranatha S.A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 16 de septiembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2 p 25-09 y 02-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gallardo María del Rosario s/Apremio», (Expte. Nº 363133/8).** Sra. Gallardo María del Rosario, DNI 6.214.419, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 04 de septiembre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

1p 25-09-09

AVISOS

Acta de Directorio Nº 58

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre del año 2009. Se reúnen en la sede social de la calle Carlos H. Rodríguez 330, 5º Piso los miembros del Directorio de ECOR S.A., Sra. Carmen Alejandra Toloza Guarda y el Sr. Roberto Matías Rezzonico, considerando la conveniencia de efectuar el cambio de domicilio legal de la empresa a la calle Juan Baustista Alberdi 371, 10º Piso de esta ciudad, ya que el mismo coincide con el domicilio particular de los Directivos. Con breves comentarios, se acepta por unanimidad la moción y se decide comunicar dicho cambio a los organismos que correspondan. No siendo para más se firma la presente acta a las 18:00 hs..

1p 25-09-09

GRUPO SUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 29 de agosto de 2009 y Acta número 11 de fecha 18 de abril de 2006, el socio César Roberto Cuevas, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 7.688.846, domiciliado en calle Belgrano número 725 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de una (1) cuota social, de valor nominal pesos dos mil ($ 2000) y un aporte de pesos mil ochocientos ($1800), totalizando las cuotas de capital integrado de pesos tres mil ochocientos ($3800) que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señora Elba Isabel Ahumada Moravchik, DNI 92.828.102, chilena, casada con Gino Vicente Zinni, DNI 10.954.158, comerciante, domiciliada en Belgrano número 714 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

1p 25-09-09

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Acta de Socios Nº 8

Se hace saber que por Acta de Socios N° 8 celebrada el día 30/01/2009, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle 12 de Septiembre N° 610, Piso 2°, Dpto. 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia, de todos los socios que representan la totalidad del capital social de "PROCESOS PATAGONICOS S.R.L."; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "Renovación del cargo de Gerente de acuerdo con el Artículo Quinto del Contrato Social". Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día. "Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra la Sra. Dina Lina Migani y expresa que como ha vencido el mandato del Gerente, corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como surge de la Cláusula Quinta del Contrato Social. Para dicho cargo, propone que continúe en el ejercicio el actual Gerente, Sr. Luis Domingo Turi. Luego de un breve cambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, el cargo es aceptado y ratificado por el propio Socio Gerente en prueba de su conformidad". De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Turi, Luis Domingo; Tipo: DNI; Documento: 7.886.442; Cargo: Gerente.

1p 25-09-09

LA ESQUINA

Se comunica por el término de Ley que Diego Martín Esteban, DNI Nº 21.819.960 con domicilio en calle Gabriel Saurel Nº 62, Cabaña 2, Villa Parque La Cascada, cede y transfiere a favor de Roberto Augusto Veronesi, DNI Nº 27.941.195, con domicilio en calle Elordi Nº 366, Dpto. 3º, el Fondo de Comercio de lavadero de automotores y drugstore, ubicado en Rivadavia Nº 624, esquina Perito Moreno, que gira bajo la denominación de «La Esquina», firma unipersonal de Diego Martín Esteban (CUIT 20-21819960-8), todos domicilios de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén. Para las reclamaciones de L ey se designa al Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de San Martín de los Andes (Nqn.) a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi Nº 845, Primer Piso.

1p 25-09-09

TEP S.R.L.

Por resolución de asamblea celebrada con fecha 30/04/09, se dispuso según Art. 94 inc. 1) Ley 19550 disolver anticipadamente la sociedad, designando liquidador a la señora Marcia Moreira Alves, DNI 92.819.121, con domicilio en calle Mendoza Nº 125 de la ciudad de Neuquén.

1p 25-09-09

Crauchuk Allan Kevin, D.N.I. Nº 31.528.479, de profesión comerciante, Socio Gerente de la sociedad **A Y A S.R.L.**, autorizó a Javier T. Pino-Muñoz, Abogado, con el objeto de realizar la publicación del edicto de Gerente de la sociedad A Y A S.R.L. que ordenara el Registro Público de Comercio. Neuquén, 25 de agosto de 2009.

1p 25-09-09

SEMESUR S.R.L.

Domicilio Social: Entre Ríos 1031, Tercer Piso, ciudad y Provincia de Neuquén. Órgano de Administración: A cargo de un Gerente socio o no. Representación: A cargo de la Gerente María Susana García.

1p 25-09-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 237/DPR/2009

Neuquén, 17 de septiembre de 2009

VISTO:

Lo establecido en el Expediente 4795-004382/2009; los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal (T.O. 1.997), la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas del Anexo "A" se encuentran inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que según lo establecido en la última parte del Artículo 2º de la Resolución Nº 490/DPR/97 la Dirección Provincial de Rentas deberá notificar fehacientemente la calidad de Agente de Percepción y la fecha a partir de la cual revestirá tal carácter;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción de la Resolución General Nº 490/DPR/97, a las Empresas que se detallan en el Anexo "A" de la presente, las cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las Empresas incorporadas según el Artículo 1º de la presente, actuarán como Agentes de Percepción por las operaciones efectuadas a partir de que la presente sea notificada.

Artículo 3º: Registrar. Notificar a los Agentes nombrados, comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO A

C.U.I.T.	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
30-67279795-7 Cipoletti	4662	Barbosa Hnos. S.R.L.	Estado de Israel Nº 57 - Río Negro - CP 8324
30-64661272-8	4676	Fiambrísima S.R.L.	Cháneton Nº 110 - Neuquén - CP 8300
30-57365208-4 ral	4680	Cablevisión S.A.	Cuba Nº 2370 - Capital Fede- CP 1428
30-64060536-3	4693	Arona S.A.	Esmeralda Nº 740 - Piso 9 - Oficina 904 -Capital Federal
30-69759871-1	4702	Bodegas Salentein S.A.	Humboldt Nº 2355 - Pº 1 - Capital Federal - CP 1425
30-70961169-7	4716	Bodega Fin del Mundo S.A.	Juan Bautista Alberdi Nº 87 - Piso 1 - Neuquén - CP 8300
30-56076059-7	4720	Expofrut S.A.	Jujuy 58 - General Roca - Río Negro - CP 8332-
30-50015254-7	4733	Editorial Río Negro S.A.	9 de Julio Nº 733 - General Roca - Río Negro - CP 8332
30-59915302-7	4747	Radiointegración S.A.	Juan Bautista Alberdi Nº 189 - Neuquén - CP 8300
30-50052655-2	4751	Roca Argentina S.A.	Camino General Belgrano Nº Camino General Belgrano - 1407-Lanús Este - Bs. As.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Resolución P. Nº 0596/09

Neuquén, 17 de julio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4864-01402/09 del registro de este Organismo, referente a la suspensión del suministro a los Prestadores de Servicio Público de Energía Eléctrica y;

CONSIDERANDO:

Que el abastecimiento de energía eléctrica a los Prestadores de Servicio Público de Energía Eléctrica, reúne características especiales por las implicancias que tiene para el conjunto de la comunidad que la misma atiende;

Que el Reglamento General para el Suministro de Energía Eléctrica del EPEN en su Artículos 11 y 12, contempla la Suspensión y Corte de Suministro por la falta de pago total o parcial de una o más facturas;

Que la falta de pago total o parcial de una o más facturas por parte de un Prestador de Servicio Público de Energía Eléctrica, afecta la sustentabilidad económica del EPEN, poniendo en riesgo el abastecimiento a todos sus clientes;

Que resulta obligatorio para el EPEN garantizar la sustentabilidad económica del servicio, por lo que efectuados los reclamos e intimaciones sin resultados positivos, resulta necesario proceder a la Suspensión y Corte de Suministro;

Que para minimizar las consecuencias sociales y económicas que conlleva la interrupción del servicio de energía eléctrica a este tipo de clientes, resulta conveniente establecer un procedimiento de Suspensión y Corte por falta de pago;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y de acuerdo a lo aprobado en Reunión de Directorio N° 187/09.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento a seguir para la interrupción del suministro de energía eléctrica a los deudores morosos Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Determínase que los deudores morosos comprendidos en la presente deberán, bajo su exclusiva responsabilidad, adoptar las medidas de prevención necesarias para la cobertura de los servicios esenciales con fuentes alternativas de abastecimiento cuando se interrumpa parcial o totalmente su aprovisionamiento desde el punto de suministro del EPEN según lo reglado en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido Archívese.

Fdo.) Ing. Nicola

ANEXO I

1. La Gerencia Comercial y Administrativa, una vez verificada la condición de morosidad ordenará a la Unidad Comercial el inicio de la ejecución del presente procedimiento previa comunicación al Directorio del EPEN.
2. La Unidad Comercial mediante comunicación fehaciente, notificará la aplicación de la presente resolución y el consecuente inicio de los cortes programados por falta de pago al Prestador del Servicio Público de Energía Eléctrica, como así también a los Municipios otorgantes de la concesión y a partir de la fecha en que los mismos darán inicio.
3. La Gerencia Comercial y Administrativa y la Gerencia de Transporte coordinarán la rotación de los cortes y metodología operativa, en función de la cantidad de alimentadores que abastezcan al Prestador del Servicio Público de Energía Eléctrica.
4. Durante la primer semana de inicio de cortes programados, los mismos se realizarán durante de una (1) hora día por medio en cada alimentador, ejecutándose los días lunes, miércoles y viernes.
5. Durante la segunda y tercer semana de inicio de cortes programados, los mismos realizarán diariamente durante dos (2) en cada alimentador, ejecutándose de lunes a viernes.
6. Durante la cuarta semana de inicio de cortes programados, los mismos se realizarán diariamente durante tres (3) horas en cada alimentador, ejecutándose de lunes a viernes.
7. A partir del día lunes o hábil posterior de la quinta semana de inicio de cortes programados se procederá a la interrupción total del suministro, el que deberá efectuarse luego de la hora 9:00.
8. El programa de cortes y las causas de su implementación serán ampliamente difundidos desde los tres (3) días previos a su efectivización. Los gastos que ésto ocasionare serán a cargo del deudor moroso. La difusión se realizará al menos mediante la publicación en dos (2) diarios de circulación general en el área afectada por este procedimiento.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1206/2009

VISTO:

El convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Y.P.F. S.A. en fecha 11 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiende a regularizar la situación fiscal de la empresa con motivo de la sanción de la Ordenanza N° 1141/08 que regula la tasa de Inspección y Control de Seguidad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios según Ordenanzas N° 212/92, 1141/08 y normas complementarias.

Que este acuerdo viene a subsanar reclamos por parte del municipio en cuanto a la tributación

de la empresa en el ejido de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Que las cláusulas insertas en el acuerdo han sido consensuadas entre las partes intervinientes en cuanto a su alcance legal y ámbito de aplicación tanto laboral como territorial.

Que en virtud del contenido de las cláusulas insertas en el convenio de referencia deberá derogarse la Ordenanza N° 879/04 una vez sancionada la presente ordenanza en virtud de que ambas regulan materia fiscal imponible a la empresa.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe ratificar el convenio suscripto por resultar beneficioso para los intereses de la Municipalidad resguardando la seguridad jurídica de las partes.

Que es necesario dictar una norma jurídica que brinde el marco jurídico adecuado para la efectivización de dicho convenio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratifícase la firma del convenio suscripto entre la Mucipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa Y.P.F. S.A. según acuerdo adjunto a la presente como Anexo I.

Artículo N° 2: Derógase la Ordenanza N° 879/04 por los motivos expuestos en los considerando a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Empresa Y.P.F. S.A.. Promúlguese, publíquese y una vez cumplido, Archívese. Promulgada por Resolución Nº 090/09.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 17 días del mes de septiembre del año 2009, en Sesión Especial, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta N°1303.

Fdo. Carlos M. Herrera, Presidente Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces (Nqn.); Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces, (Nqn.).

ACTA ACUERDO YPF S.A.
Y MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

En la ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de septiembre de 2009, se reúnen los señores Gerardo Perna en representación de la empresa YPF S.A., en adelante La Compañía, por una parte, con domicilio en Macacha Guemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace el Sr. Intendente de la ciudad de Rincón de los Sauces, Don Hugo Horacio Wernli, en representación de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en adelante La Municipalidad, ambas denominadas conjuntamente Las Partes a los fines de acordar las pautas de interpretación y aplicación de los términos de la Ordenanza Municipal 1141/08 de la ciudad de Rincón de los Sauces la cual regula la modalidad de cálculo y cobro de la Tasa de Inspección de Higiene y Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que las nuevas disposiciones contenidas en la Ordenaza Municipal 1141/08 han generado posiciones encontratadas entre Las Partes.

Que dichas diferencias se centran en que YPF sostiene que La Municipalidad no tiene potestad para efectuar el control de las condiciones de Seguridad e Higiene en los yacimientos sitos en el ejido municipal y que el Municipio sostiene que YPF tiene ingresos alcanzados por la Tasa.

Que en pos de armonizar las posiciones de Las Partes, se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza 1141/08 criterios de tributación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene que recauda La Municipalidad.

Que en mérito a dicha conciliación Las Partes se acuerdan fijar un precio fijo en concepto de pago de Tasa de Inspección de Higiene y Seguridad.

Que asimismo dicho monto es comprensivo de las Tasa de Licencia Comercial.

Por ello Las Partes acuerdan:

Primero: YPF S.A. pagará la suma de pesos

un millón quinientos sesenta mil ($1.560.000) en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene por el período que va desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 a razón de 12 cuotas mensuales de pesos ciento treinta mil ($130.000).

La Compañía se compromete a abonar las cuotas mensuales vencidas al día de la firma del presente por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2009, inclusive en un solo pago, ascendiendo la suma total a pesos un millón cuarenta mil ($1.040.000). Por su parte las cuotas a vencer serán pagaderas mensualmente del 1 al 10 de cada mes.

Todos los pagos que deban realizarse como consecuencia de este Acuerdo serán efectuados dentro de los quince (15) días, contados a partir de la ratificación del presente Convenio por parte del Consejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Segundo: La Municipalidad otorga por este acto certificado de libre deuda al 31 de diciembre de 2008 por todos los conceptos incluidos en el presente.

Tercero: La Municipalidad elevará el presente Acta Acuerdo a los efectos de que sea ratificada por el Concejo Deliberante: de la ciudad para lograr mayor seguridad jurídica entre Las Partes.

La falta de ratificación del presente Acuerdo dejará la presente sin efecto, quedando los pagos aquí comprometidos supeditados a dicha ratificación.

Cuarto: El monto previsto es abarcativo de todas aquellas tasas que en la actualidad o en un futuro graven la actividad comercial de la empresa, quedando excluidas del presente convenio, las tasas por los impuestos retributivos, patentes, ambientales y toda otra tasa cuyo hecho imponible no sea la actividad comercial.

Quinto: El presente acuerdo tendrá validez temporal hasta el día 31 de diciembre de 2009, quedando las partes autorizadas a acordar nuevamente la renovación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas.

Sexto: Las Partes manifiestan que una vez ratificado el presente Convenio por el Consejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces, nada más tendrán que reclamarse administrativa, judicial o extrajudicialmente por hechos, causas, tasas, tributos, deudas o contribuciones ni por ningún otro concepto que tenga su origen en prestaciones de La Municipalidad, anteriores a la fecha de entrada en vigor del este Convenio. En prueba de conformidad, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Fdo. Carlos M. Herrera, Presidente Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces (Nqn.); Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces, (Nqn.).

ORDENANZA Nº 1207/2009

VISTO:

El convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa AESA S.A. en fecha 11 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiende a regularizar la situación fiscal de la empresa por conceptos de tasas por Licencia Comercial y de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios según Ordenanzas N° 212/92, 1141/08 y normas complementarias.

Que este acuerdo viene a subsanar reclamos por parte del municipio en cuanto a la tributación de la empresa en el ejido de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Que las cláusulas insertas en el acuerdo han sido consensuadas entre las partes intervinientes en cuanto a su alcance legal y ámbito de aplicación tanto laboral como territorial.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe ratificar el convenio suscripto por resultar beneficioso para los intereses de la Municipalidad resguardando la seguridad jurídica de las partes.

Que es necesario dictar una norma jurídica que brinde el marco jurídico adecuado para la efectivización de dicho convenio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratifícase la firma del convenio

suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa AESA S.A., según modelo adjunto a la presente como Anexo I.

Artículo N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Empresa AESA S.A.. Promúlguese, publíquese y una vez cumplido, Archívese. Promulgada por Resolución Nº 091/09.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 17 días del mes de septiembre del año 2009, en Sesión Especial, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta N° 1303.

Fdo. Carlos M. Herrera, Presidente Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces (Nqn.); Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces, (Nqn.).

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Rincón de los Sauces, a los 11 días del mes de septiembre de 2009, entre los señores Alejandro Mauricio Scuderi, DNI Nº 23.342.147 en representación de la empresa AESA S.A. en adelante La Compañía por una parte, con facultades suficientes para suscribir el presente conforme surge del poder que se acompaña, y por la otra el Sr. Intendente de la ciudad de Rincón de los Sauces, Don Hugo Horacio Wernli, DNI Nº 12.225.650 en representación de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en adelante La Municipalidad, se formaliza el presente Convenio de Pago para acordar pautas de aplicación de la Ordenanza Nº 212/92 referida a la Tasa de Seguridad e Higiene vigente hasta septiembre del 2008, su modificatoria Ordenanza Nº 1141/08 y la Ordenanza Nº 212/92 de la Tasa de Habilitación Comercial, con el objeto de lograr la regularización de la situación fiscal del contribuyente.

Artículo 1º: La Compañía se compromete a efectuar la correspondiente habilitación comercial de sus instalaciones en forma retroactiva al 1ro. de enero de 2004 y a abonar antes del 30 de septiembre del corriente, a los valores originales dispuestos en las normas vigentes para cada ejercicio fiscal, los montos adeudados por la Tasa de Licencia comercial por los periodos enero 2004 - septiembre 2008, que en total ascienden a la suma de $385 (trescientos ochenta y cinco pesos).

Artículo 2º: La Compañía se compromete a abonar antes del 30 de septiembre del corriente los montos adeudados en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene por los periodos 1ro. de enero de 2004 – septiembre de 2008, a los valores originales dispuestos en las normas vigentes para cada ejercicio fiscal, que en total ascienden a la suma de $30.500 (treinta mil quinientos pesos).

Artículo 3º: La Municipalidad renuncia al cobro de intereses resarcitorios, punitorios, recargos y multas que le pudieren corresponder por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2 º del presente Convenio de Pago.

Artículo 4º: Las partes convienen en acordar que La Compañía abonará a La Municipalidad la suma de pesos trescientos mil ($300.000) como pago total en concepto de tasa de higiene y seguridad y tasa de licencia comercial por el periodo comprendido entre el 1ro. de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 5º: La Compañía abonará a La Municipalidad el monto acordado en el Artículo anterior de la siguiente forma: Pesos doscientos cuarenta mil ($240.000) en un único pago antes del 30 de septiembre de 2009. El saldo restante de pesos sesenta mil ($60.000) se abonará en tres cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte mil ($20.000), venciendo la primera de ellas el 30 de septiembre de 2009.

Artículo 6º: Se deja constancia que el presente Convenio de Pago solo se refiere a las tasas y periodos específicamente citados en los artículos 1º y 2º. El monto acordado no cancela tributos retributivos de la propiedad inmueble ni patentes del automotor.

Artículo 7º: Este Convenio de Pago tiene validez temporal hasta el de 31 de diciembre de 2009, quedando las partes autorizadas a acordar su renovación y/o modificación total o parcial para las obligaciones que correspondan al periodo fiscal 2010.

Artículo 8º: La Municipalidad otorgará Certificado de Libre Deuda al 30 de septiembre de 2009 por la Tasa de Higiene y Seguridad y de Licencia Comercial, una vez que La Empresa haya efectuado los pagos objeto del presente Convenio.

Artículo 9º: El presente Convenio de Pago será elevado al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de su ratificación, la falta de ratificación del presente lo dejará sin efecto, quedando los pagos aquí comprometidos supeditados a dicha ratificación.

Artículo 10º: Las Partes manifiestan que una vez ratificado el presente Convenio por el Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces, nada más tendrán que reclamarse administrativa, judicial o extrajudicialmente en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene y Licencia Comercial, anteriores al periodo fiscal agosto de 2009.

Fdo. Carlos M. Herrera, Presidente Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces (Nqn.); Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario Honorable Concejo Deliberante Rincón de los Sauces, (Nqn.).

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas

2910/09 - Incorpora nuevo item Ordenanza Nº 2265/04.

2911/09 - Subdivide Lote 33, N.C. 09-22-58-7330.

2913/09 - Subdivide Lote 42-a-2 Lote B1, N.C. 09-22-067-6762.

2914/09 - Subdivide Lotes 1, 2, 3, Fracción O.

2915/09 - Desafecta Dom. Púb. N.C. 09-22-078-5793.

2917/09 - Desafecta y adjudia Lote 21 B, Mza. C, Barrio El Chacay.

2918/09 - Nomina de calles del Bº La Herradura.

2919/09 - Nomina de calle del Loteo Mateo.

2920/09 - Nomina de calle del Loteo Mateo.

2921/09 - Subdivide Lote 4 D2, N.C. 09-22-057-1982-0000.

2922/09 - Subdivide Lote 40 C1 N.C. 09-21-75-1190.

2923/09 - Condona deudas.

2924/09 - Rectifica Ordenanza 2563/07.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7570. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. a Expte. Nº 3862-07122/05 s/Sumario Administrativo agente Benderschi Mario Carlos s/Extravío Teléfono Celular», (Expte. Nº 2600-45707/2006)** corre agregado por cuerda fotocopias certificadas del Expediente Nº 3862-07122 - Año 2005, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Benderschi Mario Carlos, atento al allanamiento expreso realizado a fs. 21/22 de las actuaciones sumariales. Artículo 2º: Condenar al Agente Benderschi Mario Carlos, D.N.I. Nº 14.742.678 - Legajo Nº 095510/0, al pago de la suma de pesos trescientos veinte ($320,00), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 24/09/05 hasta el 31/03/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a $56,11 lo que suma un total de pesos trescientos setenta y seis con once centavos ($376,11), que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal, Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7655. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto**

Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 s/ Actuación Sumarial: Obs. Nº 8 Incs. B-C-D y E- Expte Nº 2367-9889/02», (Expte. Nº 2600-41887/03-Alc. 1/05-Anexo 6/05) corren agregados por cuerda a las presentes actuaciones los expedientes detallados a fs.93, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con los incisos b), c), d) y e) de la Observación Nº 8, contenida en el Informe Nº 2294/04, por el presunto perjuicio fiscal producido y prima facie determinado en la suma de $97.587,10. y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, con más intereses. Tener en carácter de imputados a los señores, Ing. Rubén Di Nenno, Cr. Jorge Eduardo Baner, Alicia Rotter y Beatriz Mordasini; a quien en la etapa procesal correspondiente se los emplazará y citará a los fines de que realicen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su defensa, en los términos del Art. 113 inc. c). Artiículo 2º: Designar instructor Sumarial a Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7662. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial: Observación Nº 27 Inc. A - Expte. 2367–7193 Alc.1/02 Observación Nº 31 Inc. A – Expte. 2367-7193 Alc.2/02», (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. 1/04, Anexo 15/04)** se acompañan por cuerda los Exptes. Nros. 2367-7193/02/01/02, 2967-000696/2004-00024/04, 2367-07193/02/02/02, 2967-000696/2004-00053/2004, 2967-000696/2004-00023/2004, 2967-000696/04 - 00072/04, 2967-000696/04-00073/04, 2367-0071193/02-00020/04 Cpo. II, 2367-007193/02-00020/04 y 2600-41887/03 Alc.I Anexo XII, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 27 inciso a), Nº 31 inciso a) contenidas en el Anexo I del Informe Nº 1961/04 y ratificada en el Informe Nº 2079/04 y la Observación Nº 15 contenida en el Informe Nº 2294/04 Anexo I y ratificada en el Informe Nº 2388/05; consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

MU.DO.N. - MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN, rectifica fecha de Asamblea Extraordinaria, consignada por error de tipeo como: **19/10/09**, cuando debió decir: **«17/10/09»** como fecha cierta.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 35

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 35 a 36

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia: Testimonio Acuerdo Nº 4433 Punto XIII y Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos del Poder Judicial